



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Nulidad de matrimonio civil
Demandante	Saúl de Jesús Marulanda Ledesma, CC. 71.251.376
Demandada	Claudia María Muñoz Ríos, CC. 30.079.966
Radicado	05001 31 10 014 2022 00324 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	709

Mediante proveído del dieciocho de los corrientes fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido al interesado el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal tendiente a obtener la nulidad de matrimonio civil, presentada por el señor **Saúl de Jesús Marulanda Ledesma** frente a la señora **Claudia María Muñoz Ríos**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a9c215b6380108e5e8a36bf25664a3dcdb31d3f673ddce821def58ae6e7e28**

Documento generado en 01/08/2022 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>